

6796
8534

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 45-2011-CONCYTEC-P.

Lima, 31 de agosto del 2011

VISTO, El Informe N° 471-2011-CONCYTEC-OGA, mediante el cual se sustenta el pago de la Multa impuesta por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo por haber incumplido las normas socio laboral en el caso de cambio de condición laboral del Ing. Fernando Ortega San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que, Mediante el Memorándum N° 339-2011-CONCYTEC-OGA, de fecha 20 de Abril del año 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica comunica la recepción de la Cedula de Notificación N° 0000005389-2011 correspondiente a la Orden de Inspección 0000024012-2010 a fin de que el CONCYTEC cumpla con abonar el importe de S/ 594.00 (Quinientos Noventa y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles) por concepto de multa impuesta por Resolución Sub- Directoral N° 087-2011-MTPE/20.45, de fecha 09 de febrero del 2011, reiterando la prioridad en el pago;

Que, mediante el informe del visto, la Oficina General de Administración informa que la Multa impuesta por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social por el incumplimiento a las normas socio laborales referida a la contratación de personal sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728;

Que, Mediante Expediente Sancionador N° 2615-2010-MTPE/120/.45 el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo notifica mediante Resolución Sub. Directoral N° 087-2011-MTPE/20.45 de fecha 09 de febrero del año 2011 debiendo pagarse el importe de S/. 594.00 (Quinientos Noventa y cuatro y 00/100 Nuevos Soles) Código de Tributo N° 05290, ante el Banco de la Nación;

Que, Mediante Resolución de Ejecutoria Coactiva N° 01-2011-MTPE/4/11.01 de fecha 03 de mayo del 2011 que la multa impuesta a la fecha más los intereses asciende S/.624.00 (Seiscientos Veinticuatro y 00/100 Nuevos Soles.)

Que, mediante el Certificado de Crédito Presupuestal N° 250-2011-CCP, de fecha 14 de Julio del año 2011 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto autoriza, la asignación presupuestal para formalizar el pago solicitado;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

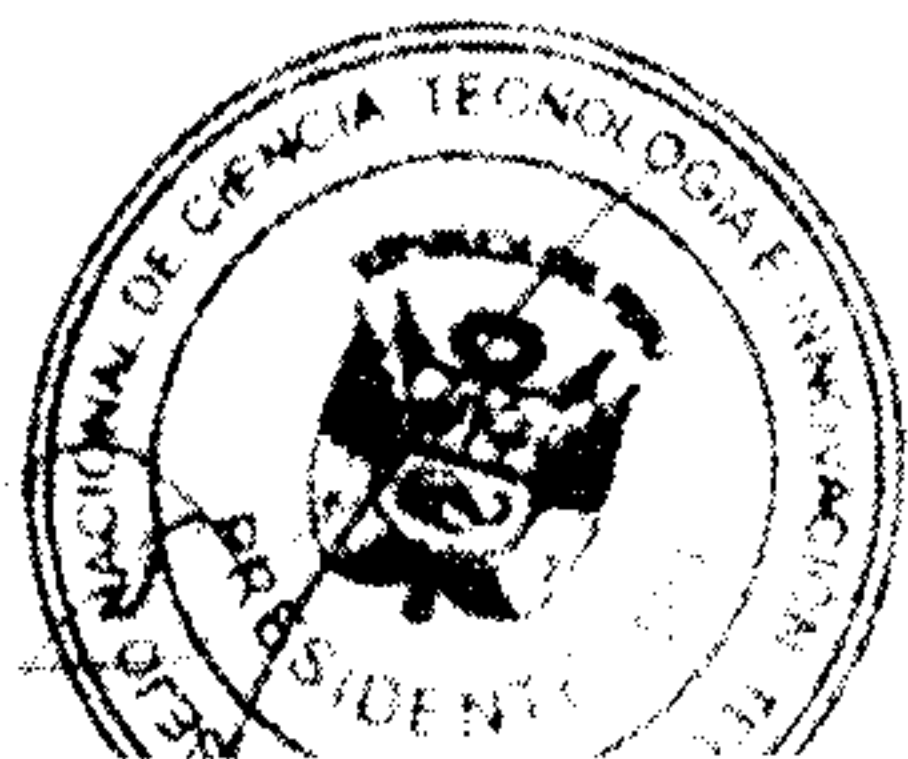
En uso de las facultades y atribuciones conferidas por las leyes N° 28613 y 27806 así como por el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el pago de la Multa impuesta por Resolución Sub - Directoral N° 087-2011-MTPE/20.45 de fecha 09 de febrero del 2011 por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El egreso presupuestal por el monto de S/. 624.00 (Seiscientos Veinticuatro con 00/100 Nuevos soles) para el pago de la multa se ejecutará, con cargo a la siguiente específica del gasto 2.5.4.1.3.1. MULTAS.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina General de Administración la verificación del cumplimiento de la presente Resolución



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°25-2011-CONCYTEC-P.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación en CTel-DSIC, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional www.concytec.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

J. DEL CARPIO SALAS



Jorge A. Del Carpio Salas Dr. Ing.
PRESIDENTE (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC